

	<p>AVISO</p>	Código:
		Versión:
		Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO

AVISO

CITACION AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO

Ley 1801 de 2016
 Guatapé, 19 de abril del 2023

La inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Guatapé, actuando como autoridad de policía

según las facultades otorgadas por la ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** a los ocupantes o moradores del predio ubicado en el **sector “Basuritas” - Sector La Mona, vereda La Piedra**, para que asistan a la audiencia publica de la que trata el Artículo 223 de la ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo el día **02 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 09:30 HORAS**, la cual tendrá lugar en la Inspección de Policía y Tránsito, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 31 N° 30-08 Primer piso, para establecer la posible ocurrencia de comportamientos contrarios al derecho de servidumbres, establecido en el Numeral 1, Artículo 78 de la Ley 1801 de 2016 “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, que indica: “*Los siguientes comportamientos son contrarios al derecho de servidumbre y por lo tanto no deben efectuarse: “Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres por las vías de hecho”.*”

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente, y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado (a) por un abogado (a).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podan dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas


Dirección:
 Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
 +57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



	<p>AVISO</p>	Código:
		Versión:
		Página 2 de 2

allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la practica de una prueba adicional.

Se advierte, además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegue a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 124 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el parágrafo 2 de ese mismo artículo, así:

COMPORTAMIENTOS

MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

Numeral 1

Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PUBLICA.



CARLOS HERNAN ESPINOSA CORREA
 Inspector de Policía y Tránsito
 Guatapé, Antioquia

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCION. DE IGUAL FORMA, SERA PUBLICADO EN LA PAGINA DE LA ALCALDIA DE GUATAPE www.municipiodeguatape.gov.co/, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO N° Q-2021-001


Dirección:
 Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
 +57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co

